

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
INSTITUCIONAL FRENTE A LAS
AGRESIONES SEXISTAS EN ESPACIOS
FESTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE
ORKOIEN**



AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN

**ORKOIENGO UDALAREN JAI
GUNEETAN ERASO SEXISTEN
AURKAKO EKINTZA
INSTITUZIONALAREN PROTOKOLOA**

ÍNDICE

I.MARCO GENERAL	3
1.PRESENTACIÓN.....	3
2.ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL.....	4
2.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
3.OBJETIVOS.....	8
4.CONCEPTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PROTOCOLO	9
5.ENFOQUE Y MODELO DE INTERVENCIÓN.....	14
6.ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DEL PROTOCOLO	16
II.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COORDINADA.....	19
1.PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN GENERAL	19
2.PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN GENERAL.....	21
2.1. CRITERIOS GENERALES	21
2.2. INDICACIONES PARA LA CIUDADANÍA.....	22
2.3.RESPUESTA INSTITUCIONAL.....	24
ITINERARIO DE ACTUACIÓN	24
3.TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	27
ANEXO I.....	29
MODELO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	29

I. MARCO GENERAL

1. PRESENTACIÓN

Este Protocolo local del Ayuntamiento de Orkoien de actuación institucional frente a las agresiones sexistas en espacios festivos, es fruto de la respuesta a las necesidades detectadas en el mismo.

La violencia machista constituye una violación de los derechos humanos y es la manifestación más grave de las desigualdades de género que afecta principalmente a las mujeres. A pesar de los avances, continúa siendo uno de los grandes problemas a los que se enfrenta nuestra sociedad y los efectos para quienes la sufren obstaculizan de forma grave su acceso a la igualdad de derechos y oportunidades.

Este Protocolo, quiere garantizar la eficiencia de la respuesta y el rechazo a esta problemática social de carácter estructural que, entendemos, tiene su razón de ser en nuestra sociedad heteropatriarcal y androcéntrica, que mantiene las desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, siendo esta una de sus manifestaciones: las agresiones sexistas en todos los ámbitos y espacios públicos del municipio.

El presente Protocolo, también pretende solventar de mejor manera los mecanismos de coordinación con las asociaciones y colectivos de la localidad, a quien reconocemos su carácter pionero y su trayectoria en esta lucha que ha logrado que las instituciones asumamos nuestra responsabilidad en esta materia. Además, se tendrá en cuenta a otros agentes sociales, marcando los procedimientos del Ayuntamiento para dar una respuesta pública rápida, coherente y eficaz a las situaciones de violencia contra las mujeres.

2. ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL

El Pleno del Ayuntamiento de Orkoien, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2023, acuerda aprobar el Protocolo local del Ayuntamiento de Orkoien de actuación institucional frente a las agresiones sexistas en espacios festivos.

2.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres basada en la discriminación por el hecho de ser mujer constituye una grave violación de los derechos humanos. Las Entidades Locales tienen, junto con otras instituciones, responsabilidad en garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y su respuesta a estos hechos, que no son actos o conductas aisladas, tiene que ser firme y no improvisada.

La violencia contra las mujeres se da en muchos espacios y, aunque cada día la ciudadanía identifica y expresa su rechazo a más formas de violencia contra las mujeres, todavía existen muchas que están normalizadas y que no se reconocen tan fácilmente en espacios como son, por ejemplo, los espacios festivos.

Por eso, desde el reconocimiento a que las fiestas hay que vivirlas desde el respeto a todas las personas, no pueden darse y/o justificarse en estos espacios formas de disfrute sexistas, androcéntricos y misóginos que discriminen y dañen a las mujeres.

El Ayuntamiento de Orkoien, como Entidad Local, debe tener una posición activa frente a las distintas violencias que se ejercen contra las mujeres, realizar una denuncia firme y conjunta, y trabajar para su prevención y erradicación.

Además, el compromiso con la sostenibilidad del municipio implica apostar por construir un nuevo modelo de relaciones más justas, más igualitarias, donde no tengan lugar los valores patriarcales y machistas de nuestra ciudad. Para lograrlo, asume que tiene que colocar el cuidado de sus personas y de su entorno en el centro de sus políticas públicas, taly como se hace desde los valores feministas, convencido de que las violencias contra las mujeres atentan gravemente contra ese desarrollo sostenible.

En definitiva, se trata de que toda la población, personas, instituciones y colectivos, se sientan responsables de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Haciendo, además, un llamamiento especial a los hombres adultos y jóvenes, para que contribuyan a ello y no sean cómplices; y de animar a las mujeres jóvenes y adultas a que respondan a todo tipo de agresiones y a que busquen el apoyo de otras mujeres.

La respuesta institucional está recogida en la normativa foral, y en numerosa normativa internacional, europea y estatal plenamente vinculante para las instituciones autonómicas.

En este sentido, cabe destacar:

- Normativa de la Comunidad Foral de Navarra

1. Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la Violencia hacia las Mujeres:

- *Artículo 17: "las Entidades Locales tienen que realizar campañas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.*

2. Ley Foral 17/2019, de de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

3. III Acuerdo Interinstitucional para la coordinación ante la violencia contra las mujeres en Navarra (2017)

4. Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad.

- Normativa Estatal

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los municipios pueden realizar actividades complementarias en el marco de las políticas

de «promoción de las mujeres».

2. Ley 27/2003 reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
3. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
5. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
6. Estrategia estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025
7. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

- Normativa Europa

1. Compromiso estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016-2019
2. Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica (ratificado por el Estado en 2014).
3. Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006)

- Normativa Internacional

1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivos para el Desarrollo Sostenible) (2015)
2. Conferencia mundial sobre la mujer de Beijing (1995) y Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, revisada y refrendada en Nueva York en 2015 (Pekin+20).

3. Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW) (1979) y ratificada por el Estado en 1983 y su Protocolo Facultativo.
4. Convención Internacional de Derechos del Niño y la Niña (198).

2. OBJETIVOS

GENERALES:

- Articular una actuación homogénea y coordinada que permita mejorar la respuesta municipal ante las situaciones de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito o espacio público, con especial hincapié en espacios festivos.

ESPECÍFICOS:

- Sistematizar y consensuar el procedimiento a seguir relativo a la prevención, sensibilización, atención y comunicación de las agresiones sexistas.
- Prevenir las agresiones sexistas en los espacios festivos.
- Responsabilizar al conjunto de la ciudadanía en la actuación ante las violencias contra las mujeres.
- Saber cómo actuar y dar una respuesta adecuada a cada situación de agresión.
- Conocer como coordinarse para lograr la mejor atención a la mujer agredida.
- Fijar los pasos y funciones en materia de comunicación para responder a la misma.

3. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PROTOCOLO

A los efectos de este Protocolo, se entiende por violencia contra las mujeres la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada.

Se entienden comprendidas dentro del concepto de mujeres víctimas de violencia las niñas menores de edad.

Las violencias contra las mujeres son una de las vulneraciones de derechos humanos más graves que se desarrollan a nuestro alrededor, tal y como señala la ONU.

Son una manifestación del desequilibrio en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, claro obstáculo para el desarrollo de cualquier sociedad democrática, que ha llevado al dominio y discriminación de las mujeres.

Las violencias contra las mujeres son un fenómeno estructural de las sociedades heteropatriarcales, que se encuentra fundamentado en los valores y normas socioculturales que han justificado las conductas de dominio y de abuso de los hombres sobre las mujeres. Estas violencias han sido vestidas de un halo de normalidad, por considerar la superioridad del hombre frente a la mujer en consonancia con la diferente atribución de roles. Surgen desde dentro y actúan como un elemento estabilizador de la convivencia bajo el patrón diseñado. Son una herramienta de control social para el sostenimiento y perpetuación de dicha desigualdad.

Las diferentes manifestaciones de las violencias contra las mujeres y las experiencias personales de las mujeres que las padecen dependen de factores como el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la diversidad funcional, la nacionalidad y la religión.

Solo se pueden eliminar las violencias contra las mujeres a través de la eliminación de las discriminaciones. El empoderamiento de las mujeres es fundamental para la prevención y para la supervivencia de las propias mujeres afectadas, así como una educación que forme a la infancia, la juventud y las personas adultas en igualdad y libertad.

El avance hacia sociedades más igualitarias y las aportaciones de la teoría y el movimiento feminista explican, en gran medida, la deslegitimación de las violencias contra las mujeres y su reconceptualización como un problema social y político de primera magnitud por el que hay que trabajar para su erradicación.

4.1 TERMINOLOGÍA

Definición de **Violencia contra las mujeres**, acorde a la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres:

“Es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

Violencia en la pareja o expareja, diferentes manifestaciones de la violencia sexual, feminicidio, trata de mujeres y niñas, prostitución y/o explotación sexual, matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado, mutilación genital femenina, violencia digital y cualquier otra forma recogida en normativa en esta materia.

Las **formas de violencia** señaladas, tienen como consecuencia un daño o sufrimiento de naturaleza física, sexual, psicológica o económica.

Son ejercidas contra las mujeres por el hecho de serlo: física, psicológica, afectiva, sexual, económica y social (no sólo el relacional a nivel personal sino que también entrarían aquí las agresiones a través de los mensajes de los medios de comunicación, la publicidad,

los videojuegos, representantes de instituciones, personas referenciales en el ámbito público, eclesiástico, educativo, etc.)

- Ámbitos relacionales: en los que se pueden producir: pareja, familia, laboral y comunitario (en este se enmarcarían las fiestas).
- Ámbitos territoriales: el del propio municipio, si bien se podrá valorar por parte de la Mesa contra las agresiones sexistas los casos ocurridos fuera de la localidad que afecten a mujeres del municipio.

Agresiones sexistas

En los entornos festivos nos encontramos con todo tipo de Agresiones sexistas sobre las que cabe puntualizar que las agresiones sexistas han estado y siguen estando normalizadas de forma que muchas veces no se asumen estas conductas como un abuso de poder, ni se consideran intimidatorias. Aunque cada vez están menos toleradas y se comienzan a identificar, en general, en el imaginario social las agresiones sexistas no se vinculan con la violencia contra las mujeres. Por eso es importante prevenirlas y actuar cuando ocurren, sin que haya ninguna circunstancia que las justifique ni las legitime.

Las agresiones sexistas son todos los comportamientos que atentan contra la integridad personal y la libertad de las mujeres. Las diferentes formas del acoso físico (besos, abrazos y tocamientos violentos y no consentidos, por ejemplo), del acoso verbal (insultos, comentarios misóginos, despectivos o que cosifican a las mujeres) y del acoso no verbal (acciones intimidatorias y dirigidas a controlar, etc.) son agresiones sexistas.

Por todo ello, es preciso saber que:

- *Una agresión es un abuso de poder de una persona sobre otra: no es un malentendido, ni un conflicto.*
- *Una agresión se produce cuando una persona se siente agredida; cada una tiene sus límites, que son variables y subjetivos. No es legítimo cuestionar los límites de nadie.*
- *Nada justifica una agresión (ni las drogas, ni el comportamiento, ni la manera de estar o de actuar...) ¡¡No es No!!*

- *El patriarcado es un sistema de relaciones de poder, que otorga una situación privilegiada a las personas socializadas como hombres. Siguiendo esta lógica los hombres tienen otorgados unos derechos sobre las mujeres que les sitúa en una posición de superioridad. Esto no quiere decir que todos los hombres ejercen este poder, pero sí que se pueden creer con el derecho a ejercerlo.*

- *Las personas agredidas no son "víctimas pasivas, sino "supervivientes". Por eso actuaremos siempre con su consentimiento, respetando su decisión personal (en caso de menores también respetando la decisión familiar).*

Dentro de las manifestaciones más graves de las agresiones sexistas, nos encontramos con las violencias sexuales. La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, define las violencias sexuales, como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condiciona el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital; y el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual, que también son consideradas como tipos de violencias sexuales.

A fin de integrar los conceptos jurídicos actuales, se distinguirán principalmente:

- **Agresiones sexuales:** Cualquier acto que atente contra la libertad sexual de una persona, realizado sin su consentimiento. En todo caso, se considerarán como tales los realizados con violencia, intimidación, abuso de situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, y los que se realicen sobre personas privadas de sentido o con la voluntad anulada o de cuya situación mental se abuse.

Dentro de la agresión sexual esta Ley Orgánica 10/2022 diferencia:

- Agresión con violencia e intimidación
- Agresión sin violencia
- **Acoso sexual:** (Art. 184 del C. P.) Delito contra la libertad sexual que incluye conductas de solicitud de favores sexuales **para** sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios”.

- **Exhibicionismo y provocación sexual:** (Art.185 y 186 del C.P.) Actos de exhibicionismo obscena ante menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.
- **Violencias sexuales cometidas en el ámbito digital,** lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil en todo caso, y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos.
- **Violencia sexista intrafamiliar:** utilizaremos esta denominación para referirnos a las diversas formas de control, agresión, rechazo, exclusión que sufren las niñas, adolescentes y mujeres de todas las edades por parte de sus familiares o en el seno de unidad convivencial (padre, hermano, abuelo, tíos, etc)

Por lo tanto, todas las situaciones que contemplan ataques de naturaleza sexual se consideran agresiones sexuales, que pueden ocurrir en el ámbito público, privado y en el ámbito **digita**, sin mención a la calificación de «tentativa» o «a término» que, en su caso, será dirimida por otras instancias.

4. ENFOQUE Y MODELO DE INTERVENCIÓN

En cualquier actuación contra las agresiones sexistas se seguirán los siguientes criterios:

- **Prevención:** antes de que ocurra cualquier agresión, es importante desarrollar actuaciones de información, formación y sensibilización que creen una conciencia social de tolerancia cero a la violencia machista en todas sus manifestaciones.
- **Atención prioritaria a la víctima.** La actuación prioritaria será la atención a la víctima. Asegurarse que está bien, que recibe la atención **adecuadad**. La prioridad implica garantizar una articulación eficaz y ágil.
Este aspecto será prioritario respecto a la respuesta pública
- **Protección de la mujer y confidencialidad de la información.** Si la agresión se produce a una menor de edad, se contactará con la familia.
- **Respeto de la opinión de la superviviente, de su intimidad y de sus decisiones** entorno a la forma de actuar.
- **Coordinación y actuación homogénea.**
- **Identificación del agresor.**
- **Evitar y cortar los rumores.**
- **No revictimizar.**

INFORMACIÓN DE REFERENCIA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O GRAVEDAD:

Teléfono 112 SOS Navarra: Central de Coordinación de Emergencias

En las situaciones de extrema gravedad o peligro inminente que hacen que las mujeres requieran una actuación urgente, se comunicará con el teléfono de emergencias 112 SOS Navarra. Así se pone en marcha de manera unificada, gratuita, rápida e integral todo el proceso de atención.

Teléfono de atención 016:

Teléfono de atención a víctimas de violencia género.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA PARA SITUACIONES NO URGENTES / GRAVES:

EAIV (Equipo de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género) Comarca Pamplona

Calle Bidaburua 5. Villava

848 46 38 50 (centralita) / 848 46 38 60 (EAIV)

eaivcomarcaynorte@fundaciongizain.es

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 a 19:00 h. y viernes de 8:00 a 17:00 h.

*no es necesaria denuncia para recibir atención

Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM):

Servicio Gratuito de información, asesoramiento, así como acompañamiento y asistencia jurídica en casos de violencia contra las mujeres: 948 22 14 75

Servicios Sociales de Base de Orkoien

Centro Cívico 1ª planta C/ Euntzeandia 1, 1ª planta

948321031

Horario de atención: de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas

Centro Salud de Orkoien

Carretera Etxauri s/n

948321125 / Cita previa: 948321011

Horarios: de lunes a viernes, de 8:00 a 15:20 horas

Atención de quejas y preguntas ciudadanas:

Servicio de igualdad del Ayuntamiento de Orkoien

igualdad@orkoien.com // 672764624

5. ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DEL PROTOCOLO

1. Mesa contra las agresiones sexistas en fiestas:

Órgano participativo liderado por la Alcaldía y la Concejalía de Igualdad, coordinado desde Servicio de Igualdad a través de la Técnica de Igualdad, y formado por los Grupos Políticos, representantes del Grupo Feminista de Orkoien y representantes de otros colectivos de Orkoien, así como cualquier otra persona que determine la propia Mesa.

Es un espacio de trabajo permanente, previo y posterior a las fiestas. Además de sus funciones en materia de prevención y análisis de los casos más graves, esta mesa tendrá conocimiento de la actuación municipal ante las agresiones sexistas, cuando se produzcan, y contribuirá al llamamiento a la movilización ciudadana en los casos que se valore.

La Concejalía de Igualdad, a través de la Técnica de Igualdad, será la encargada de la coordinación y asesoramiento de la mesa. La técnica de igualdad hará las funciones de coordinación, asesoramiento, diseño y evaluación del proyecto anual trabajado en la mesa que incluirá:

- Diseño de campañas de sensibilización e información a la ciudadanía.
- Impulso de la formación en género e igualdad de sus participantes.
- Lema unitario como respuesta a las agresiones sexistas.
- El acuerdo sobre el espacio de concentraciones públicas unitarias.
- Los teléfonos de información de recursos y servicios.

La Mesa se reunirá con anterioridad y posterioridad a las Fiestas patronales, y siempre que, al menos, dos personas integrantes lo soliciten.

2. Junta de Portavoces:

Es un espacio informativo municipal y de toma de decisiones. Su función principal será la de acordar la postura oficial a seguir desde el Ayuntamiento de Orkoien.

Entre sus funciones, están las siguientes:

- En caso de agresión grave, la realización de una declaración o comunicación unitaria y acordar si va a haber bando municipal. El modelo de declaración, así como los casos en los que se da respuesta institucional y el modo de hacerlo, se acordará con el resto de los grupos políticos, y se intentará consensuar en la Mesa contra las agresiones sexistas, siempre contando con el **asesoramiento** de la Técnica de Igualdad.
- La toma la decisión de si el Ayuntamiento se persona como acción popular según el artículo 65.1 de la Ley Foral de 2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres tras el análisis de la propuesta de la Mesa contra las agresiones.

3. Mesa Gestora de Comunicación:

Es un espacio donde se proponen a la Junta de Portavoces las acciones de comunicación ante las agresiones sexistas. Está constituida por la Alcaldía y la Concejalía de Igualdad. Entre sus funciones, están las siguientes:

- Apoyo técnico a la Mesa y a la Junta de Portavoces en las propuestas de comunicación y de declaración institucional para casos graves y/o con resultado de muerte producidos en los espacios festivos. El modelo de declaración, así como los casos en los que se da respuesta institucional y el modo de hacerlo, se acordará con todos los grupos políticos.
- Análisis de los casos y valoración de cuándo dar una respuesta pública y la dimensión de la misma. Las respuestas sociales a adoptar se analizarán y se decidirán en la Mesa contra las agresiones sexistas. Una representación de esta mesa, se encargará de concretar las medidas determinadas que se adoptarán: quien informará a los bares, a qué hora se apagará la música y otras medidas que se pudieran acordar. Según la gravedad, se puede quitar la música y cesar las actividades por un tiempo acordado.
- Diseño y elaboración de las acciones de comunicación: información a medios, carteles de denuncia, textos de acuerdos y declaraciones, notas de prensa.
- Recogida y estudio de la información, para luego ponerla en conocimiento de la Mesa contra las agresiones sexistas en fiestas.

La Concejalía de Igualdad y su Técnica de Igualdad será quien elabore y proponga la comunicación municipal ante las agresiones sexistas y quien realice el informe de evaluación de la aplicación de este protocolo y su difusión entre los servicios, entidades, colectivos y ciudadanía.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COORDINADA

1. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN GENERAL

Los espacios públicos festivos se tienen que pensar como espacios libres para las mujeres donde no se van a tolerar las agresiones sexistas. Además, resulta necesario que todas las partes que conforman la Mesa contra las agresiones sexistas, conozcan y asuman sus responsabilidades.

➤ RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO:

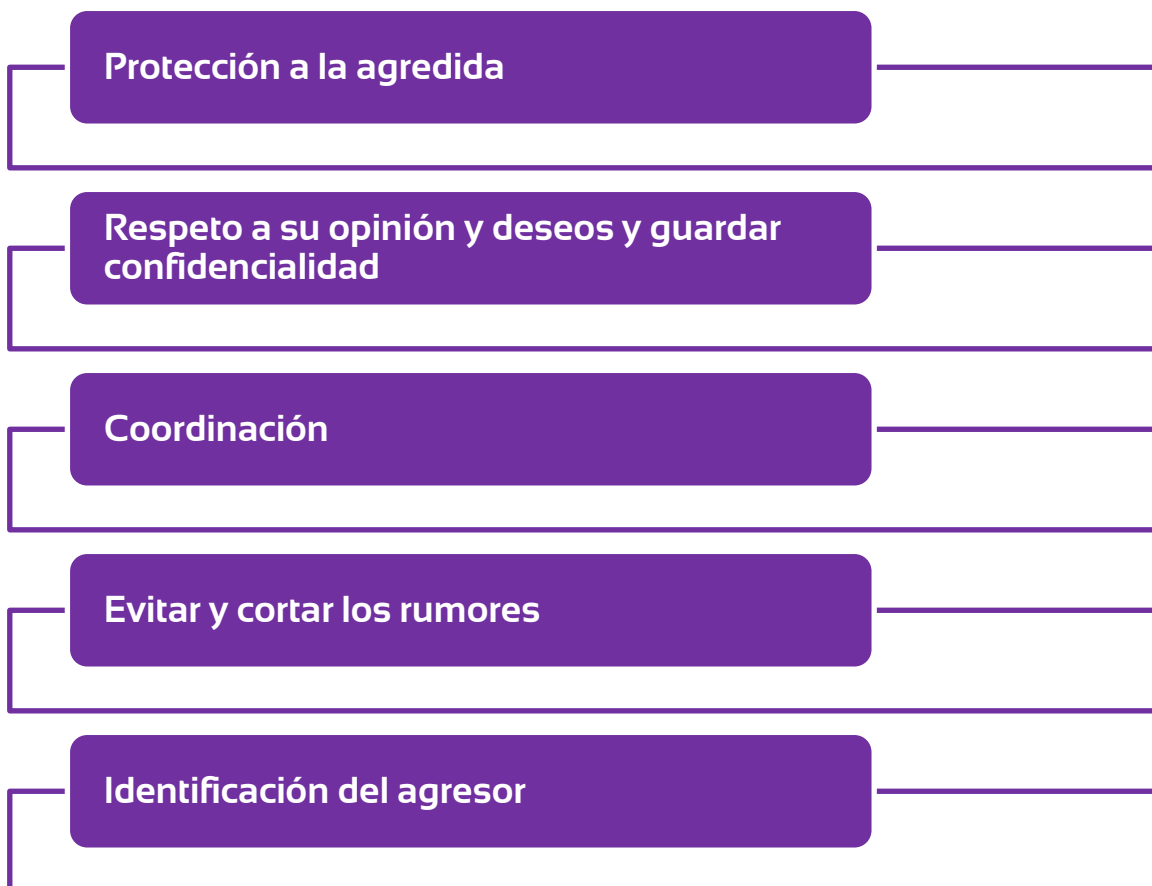
- Desarrollo de una campaña de igualdad que incluya declaraciones, bandos, carteles en las calles, sociedades, bares, comercios, en los programas festivos, pins con manos rojas o moradas, pegatinas, etc..
- Programación de actuaciones que promuevan la igualdad y rechacen la violencia contra las mujeres.
- Participación en la campaña del Instituto Navarro para la Igualdad “Ayuntamientos por la igualdad en fiestas” de Gobierno de Navarra u otras con otras Entidades (EELL, Colectivos, ONGs, etc).
- Formación de agentes clave atendiendo al papel concreto que desarrolla cada quien en este ámbito.
- Coordinación de los servicios municipales designados (en la prevención general).
- Asesoramiento y seguimiento del uso no sexista del lenguaje y las imágenes en las fiestas tanto en las acciones que realiza el Ayuntamiento directamente como en las que contrata externamente.
- Realización de guías con pautas contra las agresiones sexistas.
- Desarrollo de guías, manuales, etc. para las mujeres, la ciudadanía, los colectivos, etc.

➔ **RESPONSABILIDADES DE ENTIDADES Y COLECTIVOS QUE PARTICIPEN EN ESTE PROTOCOLO:**

- Participación en la formación organizada por el Ayuntamiento y en la campañas de sensibilización e información desde la Mesa contra las agresiones sexistas, realizando propuestas y colaborando cuando sea convocada según necesidades.
- Integración del rechazo y la respuesta a las agresiones sexistas en todas sus actuaciones durante las fiestas.

2. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN GENERAL

2.1. CRITERIOS GENERALES



2.2. INDICACIONES PARA LA CIUDADANÍA

A. RESPUESTA ANTE UNA AGRESIÓN SEXISTA

AGRESIONES SEXISTAS:

- ◇ Comentarios ofensivos y degradantes, acosos verbales, insultos, comentarios despectivos sobre la persona, etc.
- ◇ Maneras no aceptadas de contacto físico, tocamientos no deseados, etc.
- ◇ Exhibición de símbolos sexistas ofensivos.

Por qué actuar	<ul style="list-style-type: none">▪ Para ayudar y proteger a la agredida▪ Para coordinar la respuesta▪ Para hacer desaparecer las agresiones sexistas▪ Porque tienes la responsabilidad de hacerlo
Cuándo	<ul style="list-style-type: none">▪ Si eres tú la mujer que sufre la agresión▪ Cuando alguien se te acerca diciendo que ha sido agredida o cuando ves que en bares, tabernas, txamizos, o calle alguien está agrediendo o molestando a una mujer.
Cómo actuar	<ol style="list-style-type: none">1. <u>Si eres la mujer agredida</u>: pide ayuda a quien está contigo o aquién se encuentre más cerca de ti.2. <u>Si eres otra persona</u>:<ul style="list-style-type: none">- Escucha, analiza el caso y respeta la decisión de la mujer agredida, su intimidad y la confidencialidad.- Pregunta a la agredida si necesita ayuda.- <u>Si dice que no</u>, no sigas insistiendo, pero apóyala.- <u>Si dice que sí</u>, ofrécele tu ayuda y acompáñala.3. Promueve la expulsión del agresor/es del lugar de la agresión, y pídele que se vaya. Si no hace caso, intenta reunir la mayor gente posible para conseguirlo. Si no hace caso, llama al 112 para que se personen e identifiquen al agresor.

B. RESPUESTA ANTE UNA AGRESIÓN SEXUAL

AGRESIONES SEXUALES	
- Conductas sexuales que violentan a la mujer que las padece u que atentan contra su libertad sexual	
Por qué actuar	<ul style="list-style-type: none">▪ Para ayudar y proteger a la agredida▪ Para coordinar la respuesta▪ Porque tienes la responsabilidad de hacerlo
Cuándo	<ul style="list-style-type: none">▪ Cuando se presencia una agresión sexista▪ Cuando alguien se acerque en busca de ayuda▪ Cuando tienes conocimiento de que ha ocurrido una agresión sexista
Qué vamos a hacer	<ol style="list-style-type: none">1. <u>Si eres la mujer agredida</u>, pide ayuda a quien está contigo o a quién se encuentre más cerca de ti. Puedes solicitar atención urgente en el 112.2. <u>Cuando veas que se está produciendo una agresión:</u><ul style="list-style-type: none">- Acércate a la agredida y pregúntale si necesita ayuda. Si alguien se acerca a pedir ayuda, dale prioridad.- Escucha con mucha atención y respeto. Proporcióname todo el apoyo emocional, no la dejes sola.- Si necesita ayuda urgente, llama al 112 SOS NAVARRA. Quédate con ella hasta que lleguen e identifica al agresor.- Si no necesita ayuda inmediata, pregúntale si quiere poner denuncia. Si quiere poner denuncia Telf.: 112 SOS
Si es una violación, le tienes que hacer saber que no se cambie de ropa, que no se lave; si ha sido una violación bucal, que no beba ni que coma porque podrían desaparecer las pruebas contra el agresor.	
Si tiene que acudir a la Policía Foral, Centro Hospitalario o Centro de Salud (ambos 112), debe saber que se ponen denuncias de oficio.	

Si **NO SABE** si poner denuncia o no:

1. Indícale que no tiene que hacer desaparecer las pruebas hasta decidir qué va a hacer.
2. Ofrécele el teléfono 112 SOS NAVARRA para que le informen de los servicios y recursos

MUY IMPORTANTE:

En caso de que la/s persona/s agredida/s es/sean menores llamar a las madres y/o padres y/o tutor/a inmediatamente, y seguir con el protocolo establecido.

2.3. RESPUESTA INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento no dará ningún tipo de respuesta improvisada hasta contrastar la información recibida, aunque exista la presión de los medios de comunicación.

Siempre se respetará la privacidad de la mujer agredida.

Según la gravedad y la repercusión pública del hecho, es importante tener en cuenta la importancia de que el posicionamiento público esté concluido en el menor tiempo posible desde el conocimiento del hecho por parte de la Entidad.

En agresiones sexuales y/o casos graves, se precisa la coordinación con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, que tiene un protocolo específico para estos casos.

ITINERARIO DE ACTUACIÓN

1. Se convoca o constituye la Mesa Gestora de Comunicación: Alcaldía e Igualdad. Se elaborará una propuesta de Declaración Institucional. Esta mesa será la única fuente de información oficial municipal a otros agentes institucionales o sociales.

- Hará llegar a los medios de comunicación (radio, televisión, escrita) locales, forales y del Estado (si se considera oportuno) una nota de prensa basada en la Declaración aprobada por el Ayuntamiento.
 - Si los medios solicitan entrevistas a Alcaldía, se procederá a leer o reproducir el contenido de la Declaración Institucional.
 - La Mesa Contra las Agresiones sexistas valorará, si el caso lo requiere, la conveniencia de realizar una rueda de prensa, a la que será ella quién acudirá.
 - Así mismo, si ante casos de violencias contra las mujeres ocurridos en otras localidades, sus ayuntamientos remiten declaraciones de repulsa y solicitan adhesión, se procederá a reenviar dicha Declaración a todos los grupos políticos.
2. Convocatoria Junta de Portavoces para aprobación de la Declaración.
 3. Convocatoria extraordinaria de la Mesa Contra las Agresiones sexistas.
 4. Convocará Pleno Extraordinario: aprobación de la de Declaración Institucional y convocatoria de concentración oficial de rechazo. Se decide si el Ayuntamiento se persona para ejercer la acción popular (se puede posponer esta decisión, en función del caso).
 5. Se otorgará un lugar central a lo acontecido en la web municipal y otros soportes municipales de comunicación.
 6. Se decidirá si colocar una pancarta o la lona con la mano lila/roja en la fachada del Ayuntamiento.
 7. Se decidirá si se colocan las banderas a media asta y durante cuánto tiempo.
 8. Se enviará al resto de Entidades Locales la Declaración Institucional para solicitar su adhesión.
 9. Se publicitará una nota de agradecimiento a la ciudadanía por su movilización firmada por la Mesa Contra las Agresiones sexistas.

10. Se enviará una nota de agradecimiento, firmada por la Mesa Contra las Agresiones sexistas, a todos los Ayuntamientos que se han adherido a la Declaración Institucional

3. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información será de carácter confidencial y solo las personas que intervienen directamente en el caso conocerán datos identificativos de la mujer que ha sufrido violencia o de su agresor.

Así mismo, el Ayuntamiento y el resto de Entidades implicadas en el Protocolo, evitarán dar informaciones que puedan identificar o relacionar a la víctima con su entorno, para preservar su derecho a la intimidad y evitar una doble victimización; solo se aportaran datos generales que identifiquen el tipo de violencia ejercida/sufrida, necesaria para justificar las medidas adoptadas.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE COMUNICAR

- Utilizar el término violencia machista, violencia sexista o violencia contra las mujeres, dejando de lado términos como violencia de género o violencia domestica, **yaque** se trata de conceptos confusos que desvirtúan la raíz del problema.
- A la hora de acordar la respuesta pública, es importante tener en cuenta la opinión de la mujer que ha sufrido la agresión.
- Hay que acordar muy bien qué decir y qué no, para preservar la identidad de las supervivientes.
- Evidenciar el origen de la agresión, su carácter estructural: no son hechos aislados sino que tienen que ver con las relaciones de poder entre mujeres y hombres y tienen como objeto mantener y reforzar esas relaciones desiguales.

No se debe especular sobre las causas de la agresión: aspecto físico, celos, forma de ser del agresor o la víctima.

Debemos evitar discursos que favorezcan el miedo y puedan limitar la libertad de las mujeres, porque el miedo también es una forma de control de las mujeres. Además, debemos apostar por un discurso que favorezca el empoderamiento de las mujeres y la organización de redes de solidaridad.

- Dejaremos de lado los discursos que culpabilizan a la mujer por haber sufrido una agresión aludiendo a su comportamiento, vestimenta, relación con el agresor, el horario en el que se ha producido la agresión...
- El único responsable es el agresor y debe quedar claro que no existe un perfil concreto: puede ser rico o pobre, compañero de trabajo o superior, compañero de clase, nacido aquí o llegado del extranjero.
- No se hará mención alguna al origen o cultura de la mujer agredida ni de su agresor porque no es relevante y solo favorece la xenofobia y el racismo.
- Hay que acordar muy bien que decir y que no para preservar la identidad de la mujer agredida. Se contará con su opinión sobre si quiere o no hacer pública su vivencia, y cómo quiere hacerla.
- Algunas veces suele resultar complicado preparar la respuesta inmediata ya que en ocasiones se conoce la existencia de la agresión una vez pasado un tiempo de la misma. El hecho de realizar la denuncia de la agresión a los días de su consumación, no le quita ninguna fuerza a la denuncia.
- La convocatoria de movilizaciones tiene como objetivo romper el silencio en torno a estos hechos machistas, crear conciencia y sensibilización.

ANEXO I

MODELO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Ante la reciente agresión/asesinato sucedida en nuestro municipio, desde el Ayuntamiento de Orkoien queremos manifestar nuestra más enérgica repulsa y condena de la agresión/asesinato, así como nuestro apoyo total hacia la mujer agredida y/o superviviente de violencia y su entorno/familia.

Ponemos a su disposición (de la mujer agredida y/o superviviente de violencia o de su entorno/familia) la información y los recursos municipales y forales que requiera y le aseguramos un acompañamiento respetuoso e integral en su proceso de recuperación y reparación.

El Ayuntamiento de Orkoien desde el momento en el que ha tenido conocimiento del hecho y tras confirmar, contrastar y ampliar la información relativa a la agresión/asesinato, ha activado el Protocolo Institucional de Respuesta pública ante la violencia contra las mujeres con el fin de valorar la información recabada y asegurar la coordinación necesaria para ofrecer la atención adecuada a la mujer agredida y/o superviviente de violencia y/o su entorno/familia.

Una vez asegurada la atención y valorada la información obtenida, el Ayuntamiento de Orkoien desea:

- Expresar que la violencia contra las mujeres obedece a un problema estructural que tiene como objetivo perpetuar el control y dominio sobre las mujeres, y que por tanto, no son hechos aislados y tiene agresores y mujeres agredidas o asesinadas individuales y concretas.
- Manifestar la voluntad institucional inequívoca de no tolerar ninguna violación de los derechos humanos de las mujeres.
- Asegurar el impulso de cuantas medidas y herramientas sean necesarias para responder a un problema social y de salud pública.

- Ofrecer un canal al conjunto de la ciudadanía para que pueda expresar su denuncia ante la violencia contra las mujeres.
- Comprometerse a contribuir en la recuperación y reparación del daño sufrido por la mujer agredida y/o superviviente de la violencia y/o de su entorno/familia.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Orkoien convoca a una concentración pública que tendrá lugar el (día/hora/lugar), y muestra su apoyo a cuantos actos de rechazo se convoquen por parte del movimiento feminista/colectivos sociales. Así mismo, hace un llamamiento a la ciudadanía a participar en esta concentración para posicionarse contra la violencia hacia las mujeres y que las mujeres afectadas no se sientan solas.